



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 14 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

VISTO:

El Oficio Circular N° 004-2024, emitido por el Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico Agua y Desagüe, Alumbrado Público, Seguridad Ciudadana de la Calle Moquegua, Psje. Común, Jr. Huancavelica y Jr. Bolivia del Barrio San Cristóbal, sobre solicitud de reconocimiento de conformación de la Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico Agua y Desagüe, Alumbrado Público, Seguridad Ciudadana del Barrio San Cristóbal del Distrito de San Jerónimo de Tunan-Huancayo-Junín, periodo 2024-2026, mediante Resolución de Alcaldía, e Informe N° 085-2024-GPSyDH/MDSJT, de fecha, 08 de mayo 2024,

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, de Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1503, el señor Augusto Cesar Rojas Ramos, en su condición de Presidente del Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico Agua y Desagüe, Alumbrado Público, Seguridad Ciudadana y otros del Barrio San Cristóbal, solicita el reconocimiento de su organización, adjuntando para el efecto los requisitos exigidos para tal fin;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 5) establece como competencia municipal en materia de Participación Vecinal, 5.1. Promover Apoyar y Reglamentar la participación vecinal 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción". Asimismo, el Artículo 113, prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales y otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Informe Legal N°028-2024/NLFQ-ALE-MDSJT de fecha 26 de marzo del 2024, opina que procede el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico Agua y Desagüe, Alumbrado Público, Seguridad Ciudadana de la Calle Moquegua, Psje. Común, Jr. Huancavelica y Jr. Bolivia del Barrio San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 085-2024- GPSyDH/MDSJT, de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerente de Promoción social y Desarrollo Humano, Lic. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, en el que emite opinión favorable al reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la Junta Vecinal del Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico Agua y Desagüe, Alumbrado Público, Seguridad Ciudadana de la Calle Moquegua, Psje. Común, Jr. Huancavelica y Jr. Bolivia del Barrio San Cristóbal, el cual es sustentado mediante Acta de Sesión Ordinaria de elección de Junta Directiva del Comité de fecha 5 de mayo del 2024;

Que, siendo procedente el reconocimiento formal del Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico Agua y Desagüe, Alumbrado Público, Seguridad Ciudadana de la Calle Moquegua, Psje. Común, Jr. Huancavelica y Jr. Bolivia del Barrio San Cristóbal, el cual se ha constituido en reunión con los vecinos el



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

día 05 de mayo del 2024, conforme al Acta adjuntada el Expediente del Visto; y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PRO SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE, ALUMBRADO PÚBLICO, SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CALLE MOQUEGUA, PSJE. COMÚN, JR. HUANCVELICA Y JR. BOLIVIA DEL BARRIO SAN CRISTÓBAL con domicilio legal en el Barrio San Cristóbal del Distrito de San Jerónimo de Tunan.



ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a la Junta Directiva del COMITÉ DE GESTIÓN PRO SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE, ALUMBRADO PÚBLICO, SEGURIDAD DE LA CALLE MOQUEGUA, PSJE. COMÚN, JR. HUANCVELICA Y JR. BOLIVIA DEL BARRIO SAN CRISTÓBAL, el mismo que está integrado como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ROJAS RAMOS AUGUSTO CESAR	20079879	PRESIDENTE
HUAMANCHAQUI DE GAMARRA DIGNA	19966153	VICEPRESIDENTE
BALDEON SACHAHUAMAN LEDDY MARY	45911219	SECRETARIA
HUAMANCHAQUI ROJAS JESSICA MARLENY	46728036	TESORERA
CARHUANCHO MEZA ROSMERY ROSARIO	44778632	VOCAL

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Junta Directiva del Comité De Gestión Pro Saneamiento Básico Agua y Desagüe, Alumbrado Público, Seguridad Ciudadana de la Calle Moquegua, Psje. Común, Jr. Huancavelica y Jr. Bolivia Del Barrio San Cristóbal del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan y unidades orgánicas correspondientes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y CÚPLASE.

Mg. B. Secary Aguilar Rojas
ALCALDE

